



NORMATIVA DE MATRICULACIÓN

- ◆ Las plazas serán limitadas. El criterio de preferencia de acceso es el siguiente:
 1. Alumnado que termina Música y Movimiento (quienes comenzarán el 1º curso y que sean alumnado de la Escuela) y alumn@s de 2º curso que no fueron admitidos el curso anterior en el instrumento de preferencia y quieran realizar cambio de instrumento
 2. El resto del alumnado de la Escuela
 3. Nuevo alumnado infantil
 4. Nuevo alumnado adulto
- ◆ Si la matrícula se presenta fuera de plazo, no se podrá asegurar la plaza.
- ◆ La matriculación supone la aceptación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música y Danza de Alsasua.
- ◆ Para asegurar la adecuada aplicación de tasas, a principios de curso se contrastarán los datos de empadronamiento en el Ayuntamiento.
- ◆ FORMAS DE PAGO:
 - La matrícula se pagará por familia, no por alumno o alumna y será válida para especialidades musicales y de danza.
 - El importe de la cuota se realizará la primera semana de cada mes posterior a la prestación del servicio.

 - La mitad del importe de la matrícula se girará la primera semana de julio. La segunda mitad se girará la primera semana de septiembre, momento en el que se hará oficialmente efectiva. **Tras haberse girado los importes de la matrícula, en ningún caso será devuelto dicho importe.**
- ◆ La única razón por la que se procederá a la devolución de la matrícula será el no ofrecer ninguna especialidad por causas inusuales en el funcionamiento.
- ◆ **Una vez comenzado el curso será obligatorio el pago de todas las cuotas del curso.**
- ◆ Cuando por causas no imputables al alumnado el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
- ◆ **El no pago de las cuotas conlleva la pérdida de derecho de asistencia a clase.**
- ◆ Cualquier petición de baja o devolución de matrícula habrá que remitirla por escrito a la escuela, o cumplimentar el documento que se puede solicitar en secretaría. Tras estudiar la petición y la normativa por parte del equipo directivo de la Escuela Municipal de Música y Danza de Altsasu/ Alsasua relativa a estos casos (incapacidad, cambio de domicilio, asuntos laborales...) se dará contestación en un plazo no superior a 15 días.
- ◆ La solicitud de baja presentada por escrito y firmada en la Escuela Municipal de Música y Danza en horario de oficina, implica la pérdida, desde el momento de su presentación, de todos sus derechos como alumna o alumno, especialmente el de asistencia a clase.
- ◆ En la medida de lo posible, todas las clases se impartirán en euskera. Si en algún caso no se consigue encontrar profesorado con perfil de euskera, las clases que tenga que impartir serán en castellano. Serán casos excepcionales y de fuerza mayor.
- ◆ En la hoja de matrícula se deberá de especificar si quieren que la clase de Lenguaje Musical sea en euskera o en castellano. Serán necesarios 5 alumnas/os del mismo curso en un mismo idioma para que la clase siga adelante.
- ◆ Las clases telemáticas son equiparables a las clases presenciales.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE DANTZA

- ◆ A cada clase se le recortarán los 5 últimos minutos para que el profesor tenga tiempo para cambiar de grupo.
- ◆ El/la profesor/a asignará el grupo de las/os alumnas/os nueva/os.
- ◆ Una vez comenzado el curso escolar, podrá ser aceptado nuevo alumnado, siempre y cuando el profesorado lo estime oportuno y ello no suponga una alteración del normal funcionamiento de las clases.



NORMATIVA ESPECÍFICA DE MÚSICA GENERAL (hasta 16 años)

- ◆ En la asignatura de música y movimiento, una vez comenzado el curso escolar, podrá ser aceptado nuevo alumnado, siempre y cuando el profesorado lo estime oportuno y ello no suponga una alteración del normal funcionamiento de las clases. Esto será extensible a quien quiera cursar Lenguaje Musical sin instrumento.
- ◆ El alumnado de 1º y 2º curso deberá participar obligatoriamente en coro, entendiéndose que se trata de un complemento a la formación de Lenguaje Musical, si bien en 3º curso deberá de optar entre coro y agrupación musical.
- ◆ Todo el alumnado cursará ininterrumpidamente todos los cursos de Lenguaje Musical, independientemente de si se solicitase un cambio de instrumento.
- ◆ Las agrupaciones musicales son: Fanfarre, Combo y Conjunto Instrumental. El alumnado del 2º y 3er ciclo deberá formar parte obligatoriamente de al menos una de ellas. De acuerdo a la tipología de los instrumentos y a su adecuación al repertorio grupal, el profesorado será quien se encargue de distribuirlo. Las agrupaciones que cada profesor o profesora pueda formar exclusivamente de su instrumento no eximen al alumnado de participar en alguna de las agrupaciones citadas.
- ◆ El alumnado podrá formar parte de más de una agrupación si así lo desean y el profesor o profesora de la especialidad lo considera oportuno.
- ◆ Para el alumnado que vaya a realizar las pruebas de acceso al conservatorio (previamente consensuado entre la familia y el profesorado involucrado), la clase instrumental será de 45 minutos. Asimismo, se habilitaría 1 hora semanal más de lenguaje musical con la finalidad de preparar las pruebas específicas. Esto supondrá un aumento proporcional en la cuota. Si aún no ha terminado el segundo ciclo y el profesorado considera excesiva la carga lectiva de 3 horas semanales de lenguaje musical, podría considerar la posibilidad de que dicho alumnado no asistiera a todas las clases con el grupo.
- ◆ Existe la opción de matricularse sólo en Lenguaje Musical, siempre que se respete la edad mínima del curso. Se recibirán 2 clases de 1 hora semanales.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE MÚSICA ADULTOS (a partir de 16 años)

- ◆ Lenguaje musical será obligatorio para el alumnado adulto que no tenga conocimientos básicos de Lenguaje Musical
- ◆ Siempre que exista una demanda superior a 5 personas, se establecerá una hora y media semanal de Lenguaje Musical.
- ◆ En el caso de una matriculación de entre 3 y 5 personas, se establecerá una hora semanal de Lenguaje Musical aplicándose una reducción proporcional de la cuota mensual de la asignatura.
- ◆ Si existiera interés y demanda en la creación de una agrupación musical o clases colectivas de alumnado adulto, y siempre sometido a los criterios del profesorado y del centro, se podrá conformar una agrupación musical de alumnado adulto.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE RAMA NO OFICIAL (a partir de 16 años)

- ◆ No es necesario tener conocimientos de Lenguaje Musical para cursar la rama no-oficial de instrumento.
- ◆ Las clases serán grupales.
- ◆ Para poder estudiar cualquiera de las especialidades ofertadas, el número mínimo de alumnado será de 6 personas. En caso de que se quieran formar grupos de menos personas, se aumentará la cuota individual de cada alumno o alumna hasta cubrir el coste total de las horas de clase.
- ◆ Las clases tendrán una duración de 1 hora, 1 vez por semana.
- ◆ Las plazas para cursar la rama no-oficial serán limitadas y se adjudicarán según el orden de inscripción.